

EL DERECHO HUMANO A LA CIENCIA DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO NACIONAL

*Octavio Rosas Landa R.**

Por las dimensiones de las crisis sanitaria, hídrica, económica, social y de seguridad que enfrentamos, es clarísimo el enorme reto que tiene el país para garantizar los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y los tratados internacionales en la materia. En este marco de crisis, las condiciones para la producción de conocimiento científico, el acceso a recursos, medios y otros elementos necesarios para hacer ciencia, así como para que la ciudadanía acceda a sus beneficios deben tratarse como derechos humanos, pero también como un factor productivo riesgoso que debe ser adecuadamente regulado, y el apoyo que el Estado está obligado a ofrecer debe reconocer esta dualidad. Es un hecho que la solución de las crisis convergentes y progresivas no podrá alcanzarse si el proyecto de desarrollo nacional no incorpora explícitamente, en la ley y las políticas del Estado, principios de cuidado mutuo entre éste, la ciudadanía y las comunidades académica y científica. ¿Qué implica este cuidado mutuo?

Como sistema internacional de producción de conocimiento, la ciencia opera bajo reglas definidas y en desarrollo desde hace al menos tres siglos. La regla principal —la regla de hierro— obliga a los científicos a resolver sus diferencias de opinión conduciendo pruebas empíricas. La aplicación sistemática de esta regla en todo el mundo ha producido una inmensa acumulación de “hechos objetivos”. Cuando algunos académicos demandan su libertad de investigación, en realidad lo que piden es su derecho a regir su actividad únicamente por esta regla de hierro. En otras palabras, eligen someterse a una particular tradición de pensamiento y práctica que es afín a su carácter e idiosincracia. ¿Debe el Estado proteger esta tradición? La respuesta es *sí*, de la misma manera que debe también proteger otras tradiciones de pensamiento y práctica valiosas, por ejemplo, algunas religiones institucionalizadas o los sistemas de organización, normas y cultura de los pueblos originarios que también forman parte de la sociedad moderna.

* Profesor del área de Economía Política de la Facultad de Economía, UNAM (orr@unam.mx).

Algunos científicos ahora estarán escandalizados. Dirán que la Ciencia no es una forma de religión, ni debe protegerse sólo porque es el producto de la peculiar manera de pensar de la comunidad científica, sino porque arroja beneficios considerables a la sociedad. Y aunque en esto puedan también tener razón, muchos de los “hechos objetivos” que la ciencia acumula no sirven a ningún propósito útil bajo horizontes de sentido ajenos a la ciencia misma. Asimismo, la mayoría de esos hechos está a disposición de quienes quieran y puedan usarlos para *animar* el desarrollo tecnológico y la producción de bienes y servicios para el bienestar (o para la destrucción) de la sociedad. En nuestros días, estos animadores son, por lo general, los empresarios o el Estado, financiando la investigación con el propósito de generar “hechos disponibles”. Muchos científicos practican —y hasta invierten en— este tipo de investigación, que no es libre en el sentido antes establecido, sino que está firmemente atada y responde (incluso epistemológicamente) a las agendas económicas y políticas de sus patrocinadores.

En resumen, la ciencia debe ser apoyada y regulada por el Estado por dos motivos. Porque es una tradición de pensamiento y práctica valiosa en sí misma y porque puede ser útil a la sociedad, pero también dañina. El primer motivo admite la libertad de pensamiento de los científicos, el segundo reconoce que los científicos se someten a intereses ajenos a la práctica científica en sí misma. ¿Cómo debe ser el apoyo del Estado en función de estos dos motivos tan contrastantes entre sí?

La nueva Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías y de Innovación (LGHCTI) debe establecer, por un lado, un claro espacio de libertad de investigación a los científicos que deseen cultivar la investigación de frontera, pero haciéndolos corresponsables del uso que la sociedad haga de sus investigaciones. Pero también, el Estado debe crear un espacio de acción responsable para hombres y mujeres de ciencia que deseen contribuir a resolver las necesidades apremiantes de la nación. En este caso, la investigación debe estar vinculada ética y epistemológicamente al cumplimiento de los derechos humanos, especialmente si es financiada por el Estado. No es admisible que, en nuestra nación, tan plagada de injusticias, se destinen recursos públicos para

realizar investigaciones que terminarán sirviendo al despojo de comunidades y pueblos, o bien, que subsidien la obtención privada de rentas extraordinarias de actores que bien pueden costear investigaciones científicas y sus aplicaciones tecnológicas por sí mismos, especialmente si aquellas les reportarán beneficios sólo a ellos, mientras socializan los daños.

Cuando el Artículo 15(1)(b) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) dirige a los estados parte a “reconocer el derecho de todas las personas a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones”, les mandata también a definir los pasos a seguir para alcanzar la plena realización de este derecho, entre los cuales no sólo está la libertad de investigación, sino los necesarios para conservar, desarrollar y difundir la ciencia y la cultura para que ellas contribuyan al cumplimiento del resto de los derechos humanos. ¿Qué significa esa obligación del Estado para nuestro país en este momento? Que la agenda de la política científica y los recursos a disposición del Estado se orienten a la producción de conocimiento de buena calidad, accesible, asequible y culturalmente provechoso lo que, a su vez, obliga a la comunidad científica a la transdisciplina y al diálogo de saberes. En el caso de los derechos humanos a la ciencia y al disfrute de sus beneficios, el Estado debe recurrir y apoyar a la comunidad científica respetando su autonomía, y ésta debe rechazar los privilegios adquiridos durante el neoliberalismo y abandonar cualquier pretensión de elitismo o derecho privado sobre el conocimiento. Tendrá que entender su función en una sociedad compleja en crisis y desde su autonomía coadyuvar a construir el sistema de HCTI nacional que ahora necesitamos.